



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2010

NOTA 1.- CONSTITUCIÓN, OBJETO Y OPERACIONES

El Banco Central de Venezuela (en lo sucesivo “BCV”, “Instituto” o “Banco”) fue creado según la Ley del 8 de septiembre de 1939 e inicia operaciones el 15 de octubre de 1940. Actualmente, se rige por la Ley del 3 de octubre de 2001, modificada mediante Leyes de Reforma Parcial de fechas 18 de octubre de 2002, 20 de julio de 2005, 6 de noviembre de 2009 y 7 de mayo de 2010.

Es una persona jurídica de derecho público, de rango constitucional, de naturaleza única, con plena capacidad pública y privada, integrante del Poder Público Nacional, cuya función principal, según lo establecido en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en los artículos 5 y 6 de la Ley que lo rige, es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor de la moneda, contribuir al desarrollo armónico de la economía nacional, atendiendo a los fundamentos del régimen socioeconómico de la República, fomentar la solidaridad, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social, y colaborar con la integración latinoamericana y caribeña, estableciendo los mecanismos necesarios para facilitar la coordinación de políticas macroeconómicas.

El Banco Central de Venezuela está domiciliado en la ciudad de Caracas, con una subsele en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, la cual inició actividades el 3 de enero de 1977, como una organización representativa del Instituto en la región occidental del país, orientada fundamentalmente a realizar el proceso de compensación; así como, la distribución de especies monetarias y ejercer las funciones vinculadas con la investigación en la región zuliana, las estadísticas económicas y las relaciones institucionales.

Vista la función del BCV como ente garante de la existencia oportuna y suficiente de especies monetarias (billetes y monedas), el 15 de septiembre de 1999 inicia sus operaciones la Casa de la Moneda, según Acta de Directorio N° 3.122 del 14 de septiembre de 1999, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Maracay, Estado Aragua, cuyo objeto principal es acuñar monedas, imprimir billetes y producir especies valoradas, entre las que destacan los pasaportes, los timbres y las estampillas fiscales.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley que lo rige, el Instituto está exento de todo impuesto, tasa, arancel o contribución nacional, salvo por lo que respecta a los impuestos indirectos que se apliquen a la comercialización de bienes que el propio Instituto produzca. Asimismo, goza de inmunidad fiscal con respecto a los tributos que establezcan los Estados, el Distrito Metropolitano de Caracas y los Municipios.



NOTA 2.- ASPECTOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE EL EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2010.

Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE):

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), surge con ocasión del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, suscrito el 16 de octubre de 2009, por el Estado Plurinacional de Bolivia, y las Repúblicas de Cuba, Ecuador, Nicaragua y Bolivariana de Venezuela, el cual fuera ratificado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Ley Aprobatoria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.955 Extraordinario del 13 de enero de 2010.

El SUCRE tiene por objeto afianzar la independencia y soberanía monetaria y financiera regional, y así lograr el desacoplamiento progresivo del uso del dólar estadounidense en las operaciones de comercio intra-regional, mediante la creación de una unidad de cuenta común denominada “sucre”, una cámara central de compensación de pagos y un fondo de reservas y convergencia comercial, como expresión del fortalecimiento y cohesión económica y social; así como, del establecimiento de un proceso de integración, con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional.

Durante el mes de enero de 2010, se dio inicio a las operaciones comerciales a través del SUCRE con los países que a la fecha habían ratificado el Tratado Constitutivo.

Modificación de la normativa cambiaria

En fechas 8 y 19 de enero de 2010, 9 de marzo de 2010 y 15 de abril de 2010, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y el Banco Central de Venezuela, dictaron los convenios cambiarios Nos. 14, 15, 16 y 17, respectivamente, mediante los cuales se fijan los nuevos tipos de cambio que regirán para las operaciones de compra y venta de divisas en moneda extranjera.

El Directorio en su sesión del 28 de enero de 2010, aprobó la valoración de los estados financieros del Instituto al tipo de cambio para la compra de 2,5935 Bs./USD.



NOTA 3.- POLÍTICAS CONTABLES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

3.1 Elaboración de los estados financieros

Los estados financieros del Banco Central de Venezuela al 30 de junio de 2010 se elaboraron de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en cuanto le sean aplicables; así como, conforme a las normas y principios contables dictados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban) según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley que rige al Instituto.

La política para la estructuración y funcionamiento del régimen contable y la aprobación de los estados financieros es facultad exclusiva del Directorio del Instituto, según lo establecido en los numerales 5 y 27 del artículo 21 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

El Instituto cierra y liquida sus cuentas los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, atendiendo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley que lo rige.

Los estados financieros del Banco se presentan en forma comparativa con respecto al ejercicio económico anterior y para efectos del cierre del 30 de junio de 2010, se encuentran expresados en miles de bolívares, los cuales fueron aprobados en la sesión de Directorio de fecha 10 de agosto de 2010.

3.2 Criterios de valuación y exposición de activos y pasivos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al costo al momento de su adquisición, valuadas durante su tenencia por el precio y el tipo de cambio de compra vigente. El método de valoración utilizado es el de valor de mercado. Para la realización por tipo de cambio se aplica el método Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS). Para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010, el Banco Central de Venezuela, según lo indicado en la Nota N° 2, valoró sus estados financieros al tipo de cambio oficial de compra para el dólar de los Estados Unidos de América de 2,5935 Bs./ USD.

El efecto de la valoración de los instrumentos negociables se reconoce directamente en el Estado de Resultados del Instituto. Los bonos con vencimiento a largo plazo y que las autoridades del Banco hayan decidido formalmente que no serán negociados o comercializados, se mantendrán registrados en libros hasta su vencimiento bajo la metodología de la amortización del descuento.

Las liquidaciones del resto de las divisas se efectúan de acuerdo con las paridades publicadas en la página web del Banco Central de Venezuela y del Fondo Monetario Internacional. A continuación, se presentan las principales divisas y sus tipos de



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

cambio de compra, considerando que el Instituto valoró sus estados financieros al tipo de cambio de 2,5935 Bs./USD:

<u>Tipo de moneda</u>	<u>Cotización Bs./Divisas</u>	
	<u>30/06/2010</u>	<u>31/12/2009</u>
(GBP) Libra Esterlina - Reino Unido	3,90529230	3,40862724
(DEG) Derechos Especiales de Giro - FMI	3,83552715	3,36206797
(EUR) Euro - Unión Monetaria Europea	3,21256845	3,07685762
(CHF) Franco Suizo - Suiza	2,37326135	2,07027705
(JPY) Yen - Japón	0,02903930	0,02329821

El oro monetario forma parte de las reservas internacionales en poder del BCV. Está constituido por las existencias de oro depositadas en sus propias bóvedas o en instituciones financieras del exterior calificadas como de primera clase. Según decisión del Directorio, a partir del mes de octubre de 1999 se valora utilizando el promedio diario de los dos (2) últimos meses del fixing a.m. (precio fijado en el mercado de Londres), más un porcentaje del valor promedio de la prima por el valor numismático que registren las monedas que conforman el oro monetario. A la fecha de cierre este promedio resultó en USD 1.219,38 por onza troy y las existencias totalizan 11,70 millones de onzas troy.

Los pasivos en moneda extranjera se registran a su valor nominal actualizado por el tipo de cambio oficial de compra a la fecha de cierre.

3.3 Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros, incluidos los intereses correspondientes, se reconocen desde su fecha de liquidación.

3.4 Propiedades, mobiliario y equipos

Está representado por los bienes propiedad del Instituto en moneda nacional. Los activos fijos se registran al costo de adquisición y se presentan en el balance neto de la depreciación acumulada, la cual es calculada utilizando el método de línea recta, según se indica a continuación: veinte (20) años para las edificaciones, ocho (8) años para las maquinarias, hasta diez (10) años para los equipos y cinco (5) años para el mobiliario.

En cuanto a la Casa de la Moneda los activos destinados a su funcionamiento se deprecian de acuerdo con los siguientes parámetros: obras civiles cincuenta (50) años, otros equipos hasta cincuenta (50) años, mobiliario veinte (20) años y vehículos cuatro (4) años. Los equipos de impresión y acuñación se deprecian sobre la base de las unidades producidas.



3.5 Reconocimiento de ingresos y gastos

Para la asignación de los gastos e ingresos se aplica el método de “lo causado y devengado”; es decir, que éstos se reconocen y registran contablemente, independientemente de si se pagan o cobran, respectivamente.

3.6 Beneficios del personal

Las obligaciones generadas por los beneficios del personal, de carácter legal o voluntario, se reconocen en cuentas de pasivos, con cargo a los resultados del período en que se causan.

El Instituto acumula el pasivo para las indemnizaciones laborales por terminación de la relación de trabajo del personal, las cuales son un derecho adquirido de los trabajadores, con base en las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo.

3.7 Utilidades y reservas

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley del Banco Central de Venezuela, de las utilidades netas semestrales se destinará el diez por ciento (10%) al Fondo General de Reserva. El Directorio del Instituto, mediante decisión motivada, acordará que el remanente de las utilidades netas semestrales, una vez deducidas las reservas del diez por ciento (10%) y las voluntarias, las cuales no excederán del cinco por ciento (5%) de las referidas utilidades, serán entregadas a la Tesorería Nacional en la oportunidad que decida el Directorio, una vez que dicho remanente de utilidades se encuentre realizado y recaudado, en atención a las normas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban).

En caso de que el saldo de las cuentas de utilidades no distribuidas y reservas de capital, resulte insuficiente para cubrir los desequilibrios financieros de un ejercicio económico, corresponderá a la República Bolivariana de Venezuela realizar los aportes que sean necesarios para su reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

3.8 Publicación de los Estados Financieros

El Banco Central de Venezuela publicará los estados financieros semestrales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio en un diario de circulación nacional, en la página web y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en los artículos 78 y 80 de la Ley que lo rige. De igual modo, el Directorio remitirá a la Asamblea Nacional y al Ejecutivo Nacional, los estados financieros y los informes de los comisarios dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de su ejercicio económico, según lo ordenado en el artículo 81 de la Ley del Banco Central de Venezuela.



3.9 Aportes a organismos internacionales

Los activos con organismos internacionales corresponden a los aportes efectuados por el Instituto y en nombre de la República Bolivariana de Venezuela al Fondo Monetario Internacional (FMI) y al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), los cuales se valúan al valor inicial de dichos aportes más sus actualizaciones.

La composición de los aportes efectuados al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) y al Fondo Monetario Internacional (FMI) se describe en las Notas 5 y 7, respectivamente.

3.10 Ingresos por operaciones cambiarias

Corresponde principalmente a los resultados derivados de los diferenciales cambiarios en la compra y venta de divisas, de conformidad con lo dispuesto en los Convenios Cambiarios N° 1 del 5 de febrero de 2003; N° 2 del 1° de marzo de 2005 el cual resultó aplicable hasta el 10 de enero de 2010; N° 14 del 8 de enero de 2010; N° 15 del 19 de enero de 2010; N° 16 del 9 de marzo de 2010, y; N° 17 del 15 de abril de 2010, en cuanto resultaren aplicables.

NOTA 4.- DISPONIBILIDADES EN DIVISAS

Corresponden a las tenencias del Instituto en moneda extranjera, depositadas en instituciones financieras del exterior a la vista, calificadas de primera línea, según criterios internacionales de riesgo.

NOTA 5.- INVERSIONES EN DIVISAS

Compuestas por títulos valores en divisas de fácil realización o negociabilidad, según el siguiente detalle:

Concepto	(Expresado en Miles)			
	30/06/2010		31/12/2009	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Bancos del Exterior a plazo fijo (1)	11.260.172	4.341.690	31.173.488	14.535.805
Valores Públicos extranjeros (2)	4.288.761	1.653.658	3.538.989	1.650.186
Valores sujetos a convenios de recompra	194.513	75.000	160.845	75.000
Aportes al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) (3)	1.052.239	405.722	842.779	392.977
Total	16.795.685	6.476.070	35.716.101	16.653.968

- (1) Registrados a su valor nominal a una tasa de 0,1753% promedio y 9 días de vencimiento promedio.
- (2) Estas inversiones se registran al costo de adquisición y se valoran al precio de mercado internacional. El rendimiento promedio del primer semestre de 2010 fue de 0,4016% anual.
- (3) Representados en cuotas de participación, remuneradas con dividendos anuales capitalizables. Al 30 de junio de 2010, corresponde al capital pagado al cierre del segundo semestre de 2009. El capital social suscrito por la República Bolivariana de Venezuela asciende a USD 468.750 miles.

**NOTA 6.- ORO MONETARIO**

Se encuentra conformado de la siguiente manera:

Concepto	(Expresado en Miles)			
	30/06/2010		31/12/2009	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Oro en el país	16.028.242	6.180.159	12.442.196	5.801.639
Oro en el exterior	21.301.913	8.213.577	16.074.654	7.495.409
Total	37.330.155	14.393.736	28.516.850	13.297.048

Corresponde a oro amonedado y en barras, depositado en las bóvedas del Instituto y en instituciones financieras del exterior, calificadas de primera clase según criterios reconocidos internacionalmente. A la fecha de cierre el precio promedio del oro monetario resultó en USD 1.219,38 por onza troy.

NOTA 7.- POSICIÓN CREDITICIA NETA Y RESTO DE LA CUOTA EN EL FMI

Se refiere a la disponibilidad de giro que tiene el país como miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI), en su cuenta conocida como posición de tramo de reserva. El resto está constituido por la diferencia entre la cuota inicial suscrita por el país y la posición crediticia neta, valorada al tipo de cambio de cierre del período en Derechos Especiales de Giro (DEG), unidad de cuenta del FMI, por un monto total de Bs. 10.199.050 miles, equivalente a 2.659.100 miles de DEG, al 30 de junio de 2010.

NOTA 8.- ACTIVOS DIVERSOS EN DIVISAS

Comprende los activos en moneda extranjera del Instituto que se originan por actividades relacionadas con sus funciones principales. Están constituidos por:

Concepto	(Expresado en Miles)			
	30/06/2010		31/12/2009	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Oro no monetario	863.805	333.065	768.594	358.386
Bonos cero cupón (*)	10.599.038	4.086.770	8.464.122	3.946.714
Sucre	217.854	84.000	0	0
Instrumentos financieros	11.582.571	4.466.000	0	0
Intereses acumulados por cobrar	166.184	64.077	95.983	44.756
Otros	424.566	163.704	1.087.829	507.241
Total	23.854.018	9.197.616	10.416.528	4.857.097

(*) Registrados al costo y actualizados por la amortización del descuento.



NOTA 9.- ASISTENCIA CREDITICIA

Refleja las operaciones de asistencia crediticia que realiza el BCV con las Instituciones Financieras Públicas y Privadas, según lo dispuesto en la Ley del Banco Central de Venezuela.

NOTA 10.- TÍTULOS VALORES PÚBLICOS

Los títulos valores públicos en moneda nacional están constituidos por:

Concepto	(Expresado en Miles)	
	30/06/2010	31/12/2009
	Bs.	Bs.
Títulos emitidos o avalados por la nación	2.502.744	3.387.335

Los títulos emitidos o avalados por la Nación son utilizados comúnmente por el Instituto como instrumentos de política monetaria, específicamente en operaciones de venta con pacto de recompra y de compra con pacto de reventa.

NOTA 11.- FONDOS TRANSFERIDOS AL FONDEN

Refleja el cumplimiento del contenido de la Disposición Transitoria Décima de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela del 20 de julio de 2005, la cual contemplaba que: *“...El Banco Central de Venezuela en el ejercicio Fiscal 2005, liberará y transferirá, por única vez, al Ejecutivo Nacional, en cuenta abierta en divisas en el Banco Central de Venezuela a nombre del Fondo que se creará para tal fin, seis mil millones (USD 6.000.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América. Los recursos transferidos al Fondo... sólo serán utilizados por éste, en divisas, para el financiamiento de proyectos de inversión en la economía real y en la educación y en la salud; el mejoramiento del perfil y saldo de la deuda pública externa; así como, la atención de situaciones especiales y estratégicas”.*

Todo lo anterior sustentado en los artículos 318 y 320 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 5 de la Ley del BCV. El registro contable de esta operación se realizó de acuerdo con los lineamientos y aprobación emanados de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante oficios Nros. SBIF-DSB-II-GGI-GI6-19456 y SBIF-DSB-II-GGI-GI6-20178 de fechas 28 de octubre y 11 de noviembre de 2005, respectivamente, en los cuales se señala la amortización del referido activo mediante la constitución de las reservas voluntarias. Su composición es la siguiente:



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

<u>Concepto</u>	(Expresado en Miles)	
	30/06/2010	31/12/2009
	Bs.	Bs.
Recursos entregados al Fonden netos de la valoración por tipo de cambio (US\$ 6.000.000 miles menos US\$ 193.186 miles)	12.453.293	12.453.293
Total	12.453.293	12.453.293

NOTA 12.- ACTIVOS DIVERSOS EN MONEDA NACIONAL

Incluye lo siguiente:

<u>Concepto</u>	(Expresado en Miles)	
	30/06/2010	31/12/2009
	Bs.	Bs.
Intereses acumulados por cobrar sobre títulos valores públicos	231.469	191.000
Financiamientos otorgados al personal del BCV	522.994	428.172
Otros cargos diferidos	687.226	443.910
Nivel adecuado de reservas (1)	58.562.314	44.194.463
Pérdida por amortizar acreencia de Fogade	152.474	166.335
Proyecto Reversión Monetaria	539.439	599.266
Otros activos	368.047	233.538
Total	61.063.963	46.256.684

(1) Registro autorizado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI6-12493 de fecha 18 de julio de 2007.

NOTA 13.- OTROS PASIVOS EN DIVISAS

Conformado de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	(Expresado en Miles)			
	30/06/2010		31/12/2009	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
FMI cuenta depósito a largo plazo (1)	9.034.809	3.483.636	7.857.817	3.664.001
Títulos emitidos en divisas	6.044	2.330	4.521	2.108
Asignaciones en DEG	9.754.727	3.761.221	8.550.599	3.987.037
Pasivos diversos en divisas	1.183.432	456.307	474.646	221.321
Total	19.979.012	7.703.494	16.887.583	7.874.467

(1) Pasivo a largo plazo representado en Derechos Especiales de Giro (DEG).

NOTA 14.- BASE MONETARIA

Constituye el total del pasivo monetario con el público y el sistema financiero nacional, conformado por los billetes y monedas en circulación, los depósitos de instituciones financieras del país y los depósitos especiales en el Instituto, según se señala a continuación:



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

(Expresado en Miles)

Concepto	30/06/2010	31/12/2009
	Bs.	Bs.
Billetes y monedas en circulación (1)	31.575.056	36.411.888
Depósitos de instituciones financieras del país (2)	68.757.601	61.045.766
Depósitos especiales	3.327.691	1.444.950
Total	103.660.348	98.902.604

- (1) Obligaciones constituidas por el monto de las monedas y billetes puestos en circulación por el Instituto, según lo indicado en el artículo 107 de la Ley del BCV, que establece el derecho exclusivo del Banco para emitir billetes y acuñar monedas de curso legal.
- (2) Cuentas de depósito en moneda nacional que las instituciones financieras del país mantienen en el Banco Central de Venezuela.

NOTA 15.- OTROS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL

Conformados por lo siguiente:

(Expresado en Miles)

Concepto	30/06/2010	31/12/2009
	Bs.	Bs.
Títulos emitidos en moneda nacional (1)	9.551.483	7.557.294
Depósitos de organismos públicos (2)	25.658.752	11.940.351
Pasivos diversos en moneda nacional	1.561.707	1.285.355
Créditos diferidos	655.538	170.018
Total	37.427.480	20.953.018

- (1) Títulos valores conformados principalmente por certificados de depósito emitidos por el Instituto en moneda nacional a plazos de 28 y 56 días, como parte de sus instrumentos de política monetaria, con una tasa promedio de 6,5% al 30 de junio de 2010.
- (2) Incluye fundamentalmente el saldo de la cuenta del Tesoro Nacional y otros Organismos Públicos del país que no forman parte de la base monetaria.

NOTA 16.- FONDO GENERAL DE RESERVA

Se actualiza con base al diez por ciento (10%) de las utilidades netas semestrales del Instituto, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley del Banco Central de Venezuela. La composición de la cuenta es la siguiente:

(Expresado en Miles)

Concepto	30/06/2010	31/12/2009
	Bs.	Bs.
Saldo anterior	1.257.944	1.255.936
Traslado de utilidad del ejercicio	9.740	2.008
Saldo final del ejercicio	1.267.684	1.257.944



NOTA 17.- RESERVAS VOLUNTARIAS

Representa la constitución de reservas por Bs. 83.842 miles equivalente al cinco por ciento (5%) de las utilidades semestrales obtenidas a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, conforme a lo indicado en el artículo 83 de la Ley de Banco Central de Venezuela, en concordancia con la decisión del Directorio de fecha 20 de diciembre de 2005 y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban) en oficios Nros. SBIF-DSB-II-GGI-GI6-19456 y SBIF-DSB-II-GI6-20178 de fechas 28 de octubre y 11 de noviembre de 2005, respectivamente.

NOTA 18.- REMANENTE POR ENTREGAR AL FISCO NACIONAL

La utilidad neta del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010 de Bs. 97.397 miles, se distribuyó de la siguiente manera: Bs. 9.740 miles (10%) para el Fondo General de Reserva, Bs. 4.870 miles (5%) para las Reservas Voluntarias y el resto Bs. 82.787 miles (85%) será entregado al Fisco Nacional en la oportunidad que se establezca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley del BCV. La aplicación de este incremento patrimonial es la siguiente:

Concepto	(Expresado en Miles)	
	30/06/2010	31/12/2009
	Bs.	Bs.
Utilidad Neta del Ejercicio	97.397	20.076
Fondo General de Reserva	(9.740)	(2.008)
Reservas Voluntarias	(4.870)	(1.004)
Remanente por entregar al Fisco Nacional	82.787	17.064

NOTA 19.- CONTRAPARTIDA POR VALORACIÓN EN MONEDA NACIONAL DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS EXTERNOS.

Representa el aumento o disminución producto de la valoración por tipo de cambio y/o precio de los activos y pasivos en moneda extranjera, el cual se transfiere a cuentas de resultados en la medida en que se liquiden los activos y pasivos que lo generan. Al 30 de junio de 2010, esta cuenta se ubicó en Bs. 29.437.378 miles, que significó un incremento neto de Bs. 2.714.300 miles respecto al cierre del segundo semestre de 2009.

NOTA 20.- CUENTA PATRIMONIAL NIVEL ADECUADO DE RESERVAS INTERNACIONALES

Refleja el cumplimiento de lo establecido al efecto en la Ley del BCV.



NOTA 21.- PATRIMONIO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN MACROECONÓMICA (FEM).

A partir del 27 de noviembre de 1999, el BCV inició la administración de recursos por cuenta del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (FIEM). Estos recursos, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto con Fuerza y Rango de la Ley del FIEM, no forman parte de las reservas internacionales administradas por el Instituto.

En fecha 27 de noviembre de 2003, se dictó la Ley que crea el Fondo para la Estabilización Macroeconómica (FEM), la cual derogó la Ley que regía el FIEM, cuya coordinación se adscribió al Ministerio encargado de las Finanzas de esa época, correspondiendo al BCV su administración operativa.

En fecha 4 de octubre de 2005, fue publicada la modificación a la Ley que crea el Fondo para la Estabilización Macroeconómica (FEM), que deroga expresamente la Ley del 27 de noviembre de 2003, mediante la cual se confiere la administración operativa del FEM al Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal, a tenor de lo previsto en el artículo 1, en concordancia con lo pautado en los artículos 18 y 19 de la Ley en comento.

Es de observar que, como quiera que en las Disposiciones Transitorias del referido instrumento legal no se contempló previsión alguna relativa a la oportunidad y a los mecanismos para hacer efectiva la transferencia de los recursos del Banco Central de Venezuela al Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal; el Instituto, atendiendo a los principios de responsabilidad pública y colaboración interinstitucional, ha continuado invirtiendo los recursos del FEM de conformidad con las políticas y criterios aplicados para el manejo de las Reservas Internacionales, con el fin de evitar que la falta de inversión oportuna de dichos recursos implique una desmejora o pérdida patrimonial.

En todo caso, el BCV realiza gestiones permanentes ante el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y ante el Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal, a objeto de que se instrumente el traspaso de la administración operativa del FEM.

El patrimonio del FEM al 30 de junio de 2010 se ubicó en USD 830.709 miles, equivalentes a Bs. 2.154.444 miles, conformado de la siguiente manera:



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

(Expresado en Miles)

30/06/2010

<u>Entes</u>	<u>Patrimonio</u>	<u>Rendimiento</u>	<u>Total</u>	<u>Total</u>
	<u>FEM US\$</u>	<u>Neto US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>Bs.</u>
Petróleos de Venezuela	697.961	130.210	828.171	2.147.860
Ejecutivo Nacional	230	43	273	709
Entidades estatales	1.914	351	2.265	5.875
Total	700.105	130.604	830.709	2.154.444

NOTA 22.- RECURSOS A FAVOR DEL FONDEN

Esta cuenta tiene como finalidad atender el mandato expreso de administración de los recursos del Fonden por parte del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conforme a la aprobación de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI6-02471 de fecha 20 de febrero de 2009. Al cierre del primer semestre de 2010, se mantienen recursos a favor del Fonden por Bs. 1.296.753 miles.

NOTA 23.- INGRESOS POR OPERACIONES EN DIVISAS

Principalmente por las operaciones de inversión representados por intereses devengados, fluctuaciones cambiarias y de precios realizadas y por los beneficios en compra y venta de inversiones en títulos valores efectuadas por el Instituto en moneda extranjera.

NOTA 24.- INGRESOS POR OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

Se encuentran conformados principalmente por las operaciones de inversión en moneda nacional, básicamente por los rendimientos devengados por las inversiones realizadas por el Instituto y las ganancias obtenidas en venta. De igual forma, se incluyen los ingresos por operaciones cambiarias producto de los resultados derivados de los diferenciales en la compra y venta de divisas.

NOTA 25.- GASTOS POR OPERACIONES EN DIVISAS

Estos egresos corresponden principalmente a los gastos originados en la realización de fluctuaciones cambiarias y de precios.

NOTA 26.- GASTOS POR OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

Corresponde principalmente a las erogaciones causadas en la realización de las actividades conducentes al cumplimiento de la política monetaria del Instituto, de conformidad con lo establecido en la Ley del Banco Central de Venezuela; así como, los gastos causados para el funcionamiento del Instituto.